

Montevideo, 27 de junio de 1995.-

VISTO: la Resolución No. 3.657/93, de 19 de julio de 1993, por la cual se crean Comisiones Especiales Delegadas en las zonas 1, 2, 3, 4, 5, 14 y 16, según delimitación establecida por el Decreto No. 26.017, de 10./VII/93, promulgado por Resolución No. 3.073/93, de 12/VII/93, con las modificaciones introducidas por el Decreto No. 26.143, de 7 de octubre de 1993;

RESULTANDO: que por medio de la mencionada Resolución se atribuyó a las Comisiones Especiales Delegadas la realización de determinados cometidos específicos dentro de su jurisdicción, delegando las facultades necesarias para su ejercicio;

CONSIDERANDO: 1o.) que se estima conveniente delegar en cada una de las Comisiones Especiales Delegadas el ejercicio de la superintendencia directa sobre sus oficinas administrativas, Servicios Centros Comunales Zonales, sin perjuicio de conservar la competencia que a este Ejecutivo Comunal le atribuyen las normas constitucionales y legales, en especial, el Art. 35o., numeral 3o. de la Ley Orgánica Municipal No. 9.515, de 28/X/35;

2o.) que resulta conveniente, asimismo, que las Comisiones Especiales Delegadas cuenten con un reglamento que rija su funcionamiento, estimando procedente a tales efectos la aplicación del mismo Reglamento de Funcionamiento que regula a las Juntas Locales, aprobado por Resolución No. 13.809/93, de 27 de diciembre de

SECRETARIA

GENERAL

RES: 2.144/95

C. 392/74681

/am

1993;

ATENCIO: a lo dispuesto por
el Art. 278 de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Delegar en las Comisiones Especiales Delegadas creadas por Resolución No. 3.657/93, de 19 de julio de 1993, el ejercicio de la superintendencia directa sobre sus oficinas administrativas, los Servicios Centros Comunales Zonales, sin perjuicio de la competencia que al Intendente Municipal confieren las normas constitucionales y el Art. 35o., numeral 3o. de la Ley Orgánica Municipal.-
- 2o.- Disponer que, para su funcionamiento, las Comisiones Especiales Delegadas aplicarán el Reglamento de Funcionamiento de Juntas Locales, aprobado por Resolución No. 13.809/93, de 27 de diciembre de 1993.-
- 3o.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la Contaduría General, al Instituto de Estudios Municipales y pase al Departamento de Descentralización a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal;

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.